



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2024-MPLC/A

Quillabamba, 16 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite con registro N°30480, de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 302-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 574-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 1429-2024-GDS/MPLC, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 1363-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 7109 de Gerencia Municipal, de fecha 13 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 21 de noviembre del 2024, asignado con Registro N° 30480, de la Unidad de Trámite Documentario – MPLC, la Sra. Alejandrina Zea Velasquez, solicita actualización de la Nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 20 de noviembre del 2024, con la elección de la Nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

COMEDOR POPULAR “MANCO INCA HABASPATA”		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NAYCA NINAHUILLCA MOLINA	45358934
VICE PRESIDENTA	NOEMI CERVANTES HUAMAN	47771774
SECRETARIA	RUTH NEYDA CERVANTES MONARES	73353091
TESORERA	ALICIA HUAMAN QUISPE	41715432
FISCAL	RUTINA MONARES PALOMINO	80141914
VOCAL 1	MARGOT NUÑEZ ZEA	74502914
VOCAL 2	DORIS CASTILLO CCOSIO	47137612
ALMACENERA	MARTHA MONARES HUAMAN	40814825

Que, mediante Informe N° 302-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 717-2022-MPLC/A, señalando que mediante asamblea de fecha 20 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la conformación de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 20 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre del 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 574-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 717-2022-MPLC/A, con la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 1429-2024-GDS/MPLC, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, señala que, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la Actualización de la Resolución de la Organización del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 717-2022-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 1363-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 20 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre del 2026; por encontrarse acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 7109, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”**, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 20 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre del 2026, quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

COMEDOR POPULAR “MANCO INCA HABASPATA”		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NAYCA NINAHULLCA MOLINA	45358934
VICE PRESIDENTA	NOEMI CERVANTES HUAMAN	47771774
SECRETARIA	RUTH NEYDA CERVANTES MONARES	73353091
TESORERA	ALICIA HUAMAN QUISPE	41715432
FISCAL	RUTINA MONARES PALOMINO	80141914
VOCAL 1	MARGOT NUÑEZ ZEA	74502914
VOCAL 2	DORIS CASTILLO CCOSIO	47137612
ALMACENERA	MARTHA MONARES HUAMAN	40814825

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 717-2022-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular “MANCO INCA HABASPATA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
GDS
SPS
PCA
TIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DR. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679